



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)".**

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El Pliego tiene por objeto servir de base para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos municipales.

### **ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS**

La prestación del servicio consistirá en llevar el mantenimiento de los vehículos indicados en el Anexo 1, de acuerdo con los programas de mantenimiento que establecen los distintos fabricantes.

También se incluirán las revisiones necesarias para que los vehículos pasen la ITV.

Se realizarán, asimismo, las reparaciones de mecánica, electricidad, chapa y pintura que se detecten en los programas de mantenimiento o como consecuencia de averías o accidentes.

### **ARTÍCULO 3.- EJECUCIÓN DE TRABAJOS**

Los trabajos a realizar sobre los diferentes vehículos, son los que a continuación se describen:

Se realizará un programa de mantenimiento como mínimo, una vez al año, ya sea un P-1 o un P-2, según corresponda, si no se llega antes a los 10.000 kilómetros en vehículos de tipo A, B y C o 10.000 kilómetros o 250 horas (según corresponda) en vehículos de tipo D.

#### **Trabajos de mantenimiento tipo P-1.**

Se realizarán, como mínimo, cada 10.000 kilómetros en vehículos de tipo A, B y C o 1.000 kilómetros o 250 horas (según corresponda) en vehículos de tipo D, o un año (lo que antes ocurra) y consistirán en:

Sustitución de aceite motor y filtro de aceite.

Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.

En vehículos tipo A, recogido en el anexo I, se ajustará a los requerimientos del fabricante.

#### **Trabajos de mantenimiento tipo P-2.**

Se realizarán, como mínimo, cada 30.000 kilómetros en vehículos de tipo A, B y C o 2.000 kilómetros o 500 horas (según corresponda) en vehículos de tipo D, o dos años (lo que ocurra antes) y consistirán en:

Los trabajos a realizar en este programa serán todos los del P-1 más los detallados a continuación:





Sustitución filtro de aceite.

Sustitución filtro de combustible.

Sustitución filtro del habitáculo.

Reglaje de faros.

Sustitución de líquido de frenos.

En vehículos tipo A, recogido en el anexo I, se ajustará a los requerimientos del fabricante.

### **Trabajos de mantenimiento tipo P-3.**

Este mantenimiento será independiente de los tipos P-1 y P-2, pudiendo realizarse uno de los otros dos anteriores más este último (según kilometraje y tiempo) o independientemente, y solo en vehículos que monten correa de distribución (no incluyen distribuciones de cadena o piñones).

Se realizarán cada 80.000 kilómetros o 5 años (lo que antes ocurra) y consistirán en:

Sustitución de kit de distribución y correa(s) auxiliar(es).

En vehículos tipo A, recogido en el anexo 1, se ajustará a los requerimientos del fabricante.

### **Revisión de la I.T.V.**

La revisión de la ITV para cada vehículo, implicará la realización de los siguientes trabajos:

Reglaje de luces.

Revisión de emisión de gases y aplicación de aditivo anti humos si es necesario.

Revisión en frenómetro.

Comprobación/realización de alineado de dirección..

Llevar el vehículo a la revisión.

Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.

Asimismo, realizará aquellas otras comprobaciones que se exigen en la Inspección Técnica para cada tipo de vehículos.

### **E) Lavado de vehículos.**

Consistirá en el lavado interior y exterior del vehículo, debiendo realizarse paralelamente la comprobación de niveles y luces. En el caso de detectar alguna anomalía se deberá comunicar al Ayuntamiento.

### **F) Otros trabajos.**





Las reparaciones de las averías que se produzcan o sean detectadas en las revisiones y que no entren dentro de los trabajos señalados en los apartados anteriores, serán efectuadas por el adjudicatario y facturadas aparte.

Previamente al inicio de la reparación, deberá poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales la avería detectada, a efectos de autorizar la misma.

Cuando así se le requiera, deberá presentar un presupuesto detallado de la avería detectada, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Una vez aprobado, en un plazo de 48 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

#### **ARTÍCULO 4. MATERIALES Y PIEZAS**

Todos los materiales y piezas a utilizar, tanto en los trabajos de mantenimiento como en la reparación de vehículos, cumplirán las especificaciones recomendadas por el fabricante del vehículo, pudiendo ser originales o de marca, así como usadas en el caso de no ser suministradas por ninguna de las dos vías anteriores.

#### **ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá tener todos los permisos legales para cubrir las labores propias de este Pliego de Condiciones, además de cumplir las cláusulas ambientales indicadas en el Anexo 2.

El adjudicatario dispondrá, como mínimo, de un local suficientemente equipado y con el personal cualificado para realizar los trabajos que se indican en el artículo 3, apartados A, B, C, D y F y deberá tener previsto y concertado el apartado E.

El adjudicatario deberá hacerse cargo del traslado del vehículo al taller cuando se precise, o bien en el caso de que el vehículo sea llevado por el conductor, se trasladará al conductor hasta su puesto de trabajo.

Para la recogida de los vehículos, se actuará de la misma forma, bien se devolverá el vehículo a su origen, o se trasladará al conductor para que lo retire. Todos estos traslados se harán sin coste económico para el Ayuntamiento.

Será responsabilidad del adjudicatario llevar un control sobre la Inspección Técnica de los Vehículos, debiendo solicitar las fechas para las revisiones y llevar los vehículos. El abono de las tasas será por cuenta del adjudicatario, reintegrándose por el Ayuntamiento dichas cantidades en la certificación mensual.

El adjudicatario estará obligado a la revisión y reparación de los vehículos, cuando estos se averíen, en cualquier punto del municipio, sin que ello suponga incremento alguno en el presupuesto por traslado u otros conceptos. En el caso de los vehículos ligeros, el arrastre está incluido en los seguros de los mismos.

El traslado del vehículo al taller, si ello fuera necesario, será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá asumir las variaciones que se produzcan en la relación de vehículos que se junta en el Anexo 1, bien por incorporación de nuevos vehículos al parque municipal, o baja de los mismos.

#### **ARTÍCULO 6.- CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario estará obligado a entregar toda aquella información que le sea reclamada desde el Ayuntamiento, facilitando las labores de inspección y disponiendo para ello de los medios que le sean requeridos sin coste alguno.





Deberá llevar una ficha de cada vehículo en la cual se irán anotando todos aquellos datos de interés y que, como mínimo, contendrá los planes permanentes de mantenimiento.

## ARTÍCULO 7.- PRECIOS UNITARIOS

Se establecen los siguientes precios unitarios como referencia:

Nº	DENOMINACIÓN	PRECIOS(EUROS SIN IVA)	PRECIOS (EUROS CON IVA)
1	Ud. programa mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	94, 30	114, 10
2	Ud. programa mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	79, 35	96
3	Ud. programa mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	126, 85	153, 48
4	Ud. programa mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	72, 45	87, 66
5	Ud. programa mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	172, 50	208, 72
6	Ud. programa mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	126, 85	153, 48
7	Ud. programa mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	187, 45	226, 81
8	Ud. programa mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	101, 20	122, 45
9	Ud. programa mantenimiento P-3, en vehículos tipo A	654, 35	791, 76
10	Ud. programa mantenimiento P-3, en vehículos tipo B	496, 80	601, 12
11	Ud. programa mantenimiento P-3, en vehículos tipo C	654, 35	791, 76
12	Ud. programa mantenimiento P-3, en vehículos tipo D	No procede	No procede
13	Ud. de revisión para ITV de cualquier tipo de vehículo	57, 50	69, 57
14	Ud. lavado de cualquier tipo de vehículo	34, 50	41, 74
15	Hora de oficial en reparación de cualquier tipo de vehículo	36, 80	44, 52

En los precios unitarios señalados, se consideran incluidos, a todos los efectos, la parte proporcional de tasas, licencias, etc., que requiera el desarrollo de la actividad.

En los precios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se entienden incluidos todos los materiales, mano de obra y medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos que se describen en el Artículo 3, apartados A, B, C, D y E.

El precio 15, es de aplicación para los trabajos descritos en el Artículo 3, apartado F.





## ARTÍCULO 8.- ABONO

El adjudicatario presentará mensualmente un factura detallada por el importe total de los trabajos realizados, valorados conforme a los precios que resulten de la adjudicación, a lo que se añadirá el I.V.A. correspondiente. En el caso de las tasas de la ITV se abonaran como suplidos.

## ARTÍCULO 9.- GARANTÍA

La garantía de los trabajos realizados será de TRES MESES, incluyéndose mano de obra y materiales.

## ARTÍCULO 10.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto anual de licitación (con IVA): 160.000 € (totalidad del plazo de ejecución inicial de cuatro años). IVA- Tipo 21%.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 132.231,40 €.

Importe anual (con IVA): 40.000 €  
Importe anual (IVA excluido): 33.057,85 €

Valor Estimado del Contrato (IVA excluido): 165.289,25 €.  
Valor calculado en base al art. 101 de LCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (cuatro años prorrogables por uno más).

La presente contratación se distribuye en las anualidades de 2024 - 2028; pudiendo prorrogarse al año 2029, siempre que exista prórroga expresa.

## ARTÍCULO 11.- PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 4 CUATRO AÑOS.

El presente contrato podrá ser objeto de una única PRÓRROGA, con duración de UN AÑO, siendo el plazo máximo de ejecución del contrato de CINCO AÑOS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la LCSP.

El plazo de inicio se computará a contar desde el siguiente a la formalización en documento administrativo.

Según lo establecido en la LCSP, la prórroga no podrá ser tácita y necesitará acuerdo expreso del órgano de contratación.

Para aprobar la prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Administración acuerde la prórroga del contrato, ésta será obligatoria para el adjudicatario.

La misma deberá formalizarse en documento administrativo, una vez aprobada.

**CONFORME LA ADMINISTRACIÓN  
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL  
FDO. ANDRÉS MAGAÑA MORALES**

## ANEXO I

### VEHÍCULOS EN MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO	MATRICULA	MARCA	MODELO
A	2006DDZ	LAND ROVER	FREELANDER
	8791HXC	SEAT	TOLEDO





B	0347DDR	PEUGEOT	PARTNER
	2950CFY	SEAT	TOLEDO
	3153FHP	RENAULT	KANGOO
	3597CKY	FORD	RANGER
	2545JVL	TOYOTA	HILUX
	0544LHT	TOYOTA	HILUX
C	2122DRW	MERCEDES-BENZ	SPRINTER
	3951FKY	NISSAN	PRIMASTAR
	7527DVL	RENAULT	TRAFIC
	7839CHX	FORD	TRANSIT
	2809FKB	FORD	TRANSIT
	7012DPB	NISSAN	CABSTAR
	7277DPT	MERCEDES-BENZ	1828
	5498HBL	RENAULT	MAXITY 150.45Ñ6
D	E7001BDF	YAMAHA	YFM 660
	E1354BBS	POLARIS	SPORTMAN
	5957DNK	YAMAHA	TW200
	0649DNK	YAMAHA	YP250
	1532DNK	YAMAHA	YP250
	1558DNK	YAMAHA	YP250
	5231DNK	YAMAHA	YP250
	E5450BDX	TOYOTA	02 6FDF25
	E1684BDF	AUSA	M-250 M X4
	E6932BBT	FIAT	110 90 SDT
	E9788BFS	KUBOTA	RTV900
	E9789BFS	KUBOTA	RTV900
	E3765BGR	NEW HOLLAND	T6.165
	E1354BBS	POLARIS	SPORTSMAN 6X6
	E6825BHH	QUADDY	KODIAK
	E6824BHH	QUADDY	KODIAK

## ANEXO II: CLÁUSULAS AMBIENTALES GENERALES

1. La empresa contratista se comprometerá a cumplir la normativa de carácter Medio Ambiental vigente en la medida en que sus trabajos tengan repercusión sobre el entorno.

2. Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

3. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.





4. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo, tales como el control, medición, corrección, sanción e indemnización.

5. En el caso de que la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos para la prestación del servicio, la nueva empresa contratada quedará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

6. La empresa contratista establecerá sus líneas de comunicación con el Ayuntamiento de Vera, con objeto de solicitar y comunicar toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

7. La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

8. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

9. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus posibles incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

10. La empresa contratista informará al Ayuntamiento de Vera de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

11. El Ayuntamiento de Vera podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

12. La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

13. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

